

AL DESPACHO: Informando que la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES allegó escrito de contestación de la demanda, visible en el archivo en la carpeta 10 del expediente digital.

De igual manera, informando que el apoderado judicial de la parte actora solicita requerir a COLPENSIONES a fin de que informe la dirección de notificación reportada por la demandada MARIA MERCEDEZ MEJIA PINZON, al momento de solicitar la sustitución pensional del pensionado fallecido APOLINAR SARMIENTO CALDERON.

Así mismo, se tiene que, venció en silencio el término de traslado otorgado a la AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO para allegar contestación a la demanda.

Lo anterior, para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).



RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA
Oficial mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO I

De conformidad a la constancia que antecede, se tiene que, la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES allegó al expediente escrito de contestación de demanda, visibles en la carpeta 09 del expediente digital.

En tal sentido, se reconocerá personería procesal para actuar, a la abogada MARIA CAMILA MARMOLEJO CEBALLOS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.113.670.900, y portador de la T. P. No. 313.185 del C. S. de la J., como apoderado de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES en los términos y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante el poder visible en el archivo No. 03 de la carpeta 09 del expediente digital respectivamente.

En relación con el escrito de contestación de la demanda allegado por ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, se observa que el mismo, reúne los requisitos previstos en el artículo 31 del CPTSS, en consecuencia, se procederá a tenerla como contestada.

Por su parte se tiene que vencieron los términos de notificación previstos en la ley para la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, encontrando que dicha entidad pese a ser debidamente notificada, no dio contestación a la demanda, por lo cual así se tendrá.

Finalmente, en punto de la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora, se dispondrá REQUERIR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE

PENSIONES- COLPENSIOES a fin de que en el término de DIEZ (10) DÍAS contados a partir de la notificación de la presente providencia, remita con destino al presente proceso la información respecto de la dirección de notificación informada por la señora MARIA MERCEDEZ MEJIA PINZON, al momento de realizar la reclamación administrativa de la sustitución pensional del señor APOLINAR SARMIENTO CALDERON.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

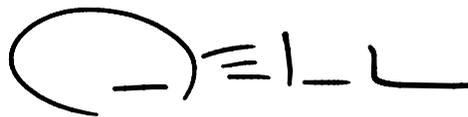
PRIMERO. Reconocer personería procesal para actuar, , a la abogada MARIA CAMILA MARMOLEJO CEBALLOS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.113.670.900, y portador de la T. P. No. 313.185 del C. S. de la J., como apoderado de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES en los términos y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante el poder visible en el archivo No. 03 de la carpeta 09 del expediente digital respectivamente.

SEGUNDO. DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, de conformidad con lo señalado en las motivaciones.

TERCERO. DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, de conformidad con lo señalado en las motivaciones.

CUARTO. REQUERIR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIOES a fin de que en el término de DIEZ (10) DÍAS contados a partir de la notificación de la presente providencia, remita con destino al presente proceso la información respecto de la dirección de notificación informada por la señora MARIA MERCEDEZ MEJIA PINZON, al momento de realizar la reclamación administrativa de la sustitución pensional del señor APOLINAR SARMIENTO CALDERON.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No.061** publicado en el microsítio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **16 de mayo de 2023**

RUTH HERNANDEZ JAIMES

Secretaría